

ACUERDOS



Concejo Municipal
El Carmen de Viboral

ACUERDO MUNICIPAL 009 DE 2016

(25 NOV 2016)

"POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL DIA DEL COMERCIANTE EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL CARMEN DE VIBORAL – ANTIOQUA

En uso de sus facultades otorgadas por la Constitución Política Nacional y la Ley 136 de 1994,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: INSTITUCIONALIZAR EL DIA DEL COMERCIANTE EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL, ANTIOQUIA, el cual se celebrará el cuarto domingo del mes de mayo de cada año, desarrollando un cronograma de actividades para el día, previa inscripción de los comerciantes, los cuales deben estar en la base de datos de industria y comercio y que se encuentren cumpliendo en totalidad con los requisitos legales.

ARTÍCULO SEGUNDO: Vincular a la celebración del **"DÍA DEL COMERCIANTE EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL, ANTIOQUIA"**, a todos los comerciantes, a través de convocatorias, actividades y estrategias que adelante la Alcaldía Municipal a través de las Secretarías de Gobierno y Servicios Administrativos y Secretaria de Hacienda y Desarrollo Financiero, además de la Asociación de Comerciantes del municipio de El Carmen de Viboral, Antioquia.

PARÁGRAFO PRIMERO: La Administración Municipal de El Carmen de Viboral, Antioquia, a través de las Secretarías de Gobierno y Servicios Administrativos y Secretaria de Hacienda y Desarrollo Financiero, entregarán reconocimientos y distinciones a los comerciantes que se destaquen en su labor.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Administración Municipal a través de la Secretaria de Hacienda y Desarrollo financiero y la oficina de Industria y Comercio, gestionará la vinculación y apoyo de entidades como Cámara y Comercio del Oriente, la Federación Nacional de Comerciantes FENALCO, entre otros; para actividades de tipo logístico y económico para la celebración de este día.

ARTÍCULO TERCERO: Para el cabal cumplimiento del presente Acuerdo, se autoriza al Alcalde Municipal, a través de la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Financiero, para que implemente las acciones requeridas para el buen desarrollo de la celebración del **"DÍA DEL COMERCIANTE EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL, ANTIOQUIA"**, y realizar las asignaciones presupuestales necesarias que garanticen la financiación y realización en cada vigencia de tal evento y del fortalecimiento de este importante sector de nuestra economía municipal.

ARTÍCULO CUARTO: Durante la celebración del día del comerciante, se realizarán capacitaciones por parte de la Oficina de Industria y Comercio en temas como presentaciones de Declaraciones de Industria y Comercio y de Rete Ica.

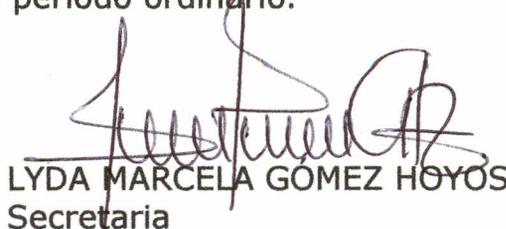
ARTÍCULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición, sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedido en el Salón del Concejo Municipal de El Carmen de Viboral, Antioquia a los diecinueve (19) días del mes de noviembre dos mil dieciséis (2016), según Acta 067, después de haber sido debatido y aprobado en sesiones de período ordinario.



HUGO FERNANDO GÓMEZ RAMÍREZ
Presidente



LYDA MARCELA GÓMEZ HOYOS
Secretaria

Acuerdo Municipal . . . 0 0 9 de 2016 25 NOV 2016

Por disposición legal remitimos cinco (5) copias del presente Acuerdo a la Alcaldía Municipal, hoy veintidós (22) de noviembre de dos mil dieciséis (2016), para sanción y publicación legal.

HUGO FERNANDO GÓMEZ RAMÍREZ
Presidente

RAMON ALONSO CARDONA GARCÍA
Vicepresidente Primero

DORA JANETH ARBELÁEZ LONDOÑO
Vicepresidenta Segunda

Post Scriptum: El presente Acuerdo sufrió dos (2) debates en días diferentes y en cada uno de ellos fue aprobado.

LYDA MARCELA GÓMEZ HOYOS
Secretaria General

Lyda Marcela Gómez H.

Recibido en la Alcaldía Municipal, el **Viernes 25 de Noviembre de 2016**, a las **09:30 de la mañana**

DAVID ALEJANDRO LONDOÑO RAMÍREZ
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos

De conformidad con el Código de Régimen Municipal y la Ley 136 de 1994, el presente Acuerdo se sanciona por el Alcalde Municipal, el 25 NOV 2016. Envíese dos (2) ejemplares a la Gobernación de Antioquia, División Jurídica. Publíquese y Ejecútese.

NÉSTOR FERNANDO ZULUAGA GIRALDO
Alcalde Municipal

Constancia secretarial, el 25 NOV 2016, se pública este Acuerdo.

DAVID ALEJANDRO LONDOÑO RAMÍREZ
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos